



PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE : MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS
DEMANDADO : CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA
RADICACION : 08001-31-03-001-2011-00181-00

Tal como fuere ordenado en sentencia de 23 de marzo de 2023, procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso **ORDINARIO** promovido por **MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS**, contra **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA**.

Barranquilla, 10 de octubre de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho en primera instancia	\$ 1.500.000
Notificaciones (folio 62)	<u>\$ 6.000</u>
TOTAL:	\$ 1.506.000

Son: Un Millón Quinientos seis mil pesos M/L (\$1.506.000)

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

gdg



PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE : MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS
DEMANDADO : CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA
RADICACION : 08001-31-03-001-2011-00181-00

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso **ORDINARIO** promovido por **MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS**, contra **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA** siendo la demandante la parte vencida y condenada al pago de costas. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación las costas y agencias en derecho. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 10 de octubre de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, DIEZ (10) De OCTUBRE De DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por secretaría dentro del presente proceso **ORDINARIO** promovido por **MARIA CLAUDIA QUIROGA IBARRA Y OTROS**, contra **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA** siendo el demandante la parte vencida y condenada al pago de costas.

Para los fines anteriores el, **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

R E S U E L V E

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría en fecha octubre 09 de 2023, en el proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Gdg

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af088c88efe58f11db5c02adce6bbc4faa6e0295e2313f56103512141737d745**

Documento generado en 10/10/2023 04:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>